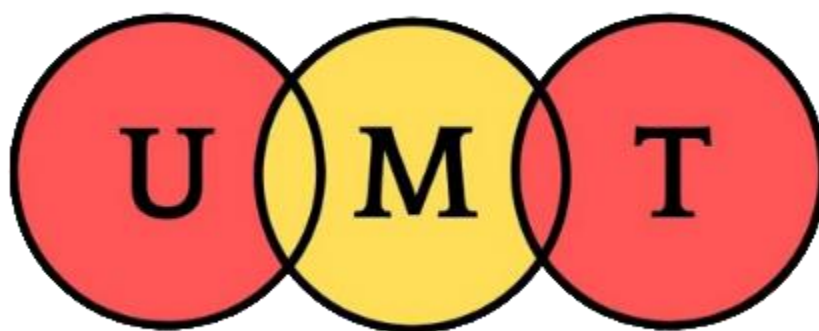


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2021

PROPUESTA 24

Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

REFERENCIAS

- Resolución 452/09324/21, de 8 de junio, de la Subsecretaría, por la que se convocan los procedimientos para el acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería, a una relación de servicios de carácter permanente.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo («BOE» número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio («BOE» número 1 80, de 28 de julio), de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio («BOE» número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/2006, de 24 de abril («BOE» número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería. - Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOE» número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre («BOE» número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre («BOE» número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero («BOE» número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto («BOE» número 1 86, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, modificado por el Real Decreto 401/2013, de 7 de junio («BOE» número 144, de 17 de junio).
- Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto («BOE» número 213, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares, modificado por el Real



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

Decreto 970/2007, de 13 de julio («BOE» número 168, de 14 de julio) y por el Real Decreto 20/2013, de 18 de enero («BOE» número 32, de 6 de febrero).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre («BOE» número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («BOE» número 161, de 3 de julio), por el Real Decreto 543/2013, de 12 de julio («BOE» número 167, de 13 de julio), por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero («BOE» número 55, de 5 de marzo) y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero («BOE» número 29, de 3 de febrero).
- Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero («BOE» número 39, de 14 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de evaluaciones y ascensos en las Fuerzas Armadas y sobre el acceso a la condición de militar de carrera de militares de tropa y marinería, modificado por el Real Decreto 176/2014, de 21 de marzo («BOE» número 84, de 7 de abril), por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las iniciativas y quejas relativas al régimen de personal y a las condiciones de vida que pueda plantear el militar.
- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo («BOE» número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero («BOE» número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio («BOE» número 167, de 13 de julio) y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero («BOE» número 29, de 3 de febrero).
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio («BOE» número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero («BOE» número 55, de 5 de marzo) y por el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero («BOE» número 33, de 7 de febrero).
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre («BOE» número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la

Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado y Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre («BOE» número 296, de 11 de diciembre), por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014.

- Real Decreto 339/2015, de 30 de abril («BOE» número 104, de 1 de mayo), por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Atos Estudios de la Defensa Nacional y Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo («BOE» número 123, de 24 de mayo), por la que se aprueban las normas que regulan la enseñanza de perfeccionamiento y de Atos Estudios de la Defensa Nacional.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo («BOE» número 144, de 17 de junio), de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo («BOE» número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, en adelante el "Reglamento».
- Real Decreto 324/2021, de 4 de mayo («BOE» número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2021.
- Orden Ministerial 130/2005, de 22 de julio («BOD» número 1 50, de 2 de agosto), por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 5/2011, de 24 de febrero («BOD» número 46, de 8 de marzo) y por la Orden Ministerial 22/2018, de 1 1 de abril («BOD» número 76, de 18 de abril).
- Orden Ministerial 17/2009, de 24 de abril («BOD» número 83, de 30 de abril), por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional, modificada por la Orden Ministerial 12/2015, de 10 de febrero («BOD» número 32, de 17 de febrero).
- Orden Ministerial 55/2010, de 10 de septiembre («BOD» número 181, de 15 de septiembre), por la que se determina el modelo y las normas reguladoras de los informes personales de calificación, aprobadas por la Instrucción 16/2011, de 15 de marzo («BOD» número 56, de



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

22 de marzo) y modificada por la Orden Ministerial 85/2011, de 18 de noviembre («BOD» número 232, de 29 de noviembre).

- Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre («BOD» número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre («BOD» número 231, de 28 de noviembre) y por la Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo («BOD» número 104, de 30 de mayo).
- Orden Ministerial 54/2014, de 11 de noviembre («BOD» número 226, de 19 de noviembre), por la que se establecen las pruebas físicas periódicas a realizar por el personal de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/320/2016, de 29 de febrero («BOE» número 63, de 14 de marzo), por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal militar, modificada por la Orden DEF/2004/2016, de 29 de diciembre («BOD» número 5, de 9 de enero).
- Orden DEF/1902/2016, de 5 de diciembre («BOD» número 246, de 21 de diciembre), por la que se crea el registro de centros, cursos y títulos, y se regula su régimen, organización y funcionamiento.
- Orden DEF/1341/2017, de 20 de diciembre («BOD» número 14, de 19 de enero), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse las fases selectivas del procedimiento de acceso de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de los militares de tropa y marinería, a una relación de servicios de carácter permanente.
- Orden Ministerial 178/2021, de 26 de marzo («BOL») número 61, de 30 de marzo) por la que se fijan las plantillas de militares de tropa y marinería para el periodo 2021-2025.
- Orden Ministerial 27/2021, de 1 de junio, por la que se fijan las plantillas de las escalas a extinguir de oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, y de las escalas a extinguir de la disposición transitoria tercera de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, para el periodo 2021-2022.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo («BOD» número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

- Instrucción 32/2011, de 31 de mayo («BOD» número 120, de 21 de junio), del Subsecretario de Defensa, de anotación de felicitaciones en la hoja de servicios del personal perteneciente a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.
- Instrucción 98/2011, de 23 de diciembre («BOL» número 10, de 16 de enero de 2012), del jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se determina el tiempo mínimo de permanencia en determinado tipo de destinos necesario para el acceso a la condición de militar de carrera de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.
- Instrucción 45/2017, de 2 de octubre («BOL» número 203, de 18 de octubre), del Subsecretario de Defensa, por la que se dictan las Normas para la aplicación al personal de los Cuerpos Comunes, de la Orden Ministerial 54/2014, de 11 de noviembre, por la que se establecen las pruebas físicas periódicas a realizar por el personal de las Fuerzas Armadas.
- Instrucción 79/2018, de 7 de diciembre («BOD» número 249, de 24 de diciembre), del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre la determinación de unidades preferentes de los procesos selectivos para el acceso de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería de este Ejército a una relación de servicios de carácter permanente.
- Instrucción 27/2019, de 12 de junio («BOL» número 122, de 24 de junio), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por la Resolución 455/07517/20, de 18 de mayo («BOL» número 106, de 27 de mayo).
- Resolución 631/03142/18, de 26 de febrero («BOD» número 45, de 5 de marzo), del Almirante jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se aprueba la Lista de Unidades preferentes para las fases selectivas del procedimiento de acceso de los Militares de Tropa y Marinería a una relación de servicios de carácter permanente y otros procesos selectivos que se determinen.
- Resolución 516/09507/18, de 21 de junio («BOD» número 125, de 27 de junio), del General de Ejército jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen las Unidades



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

consideradas preferentes para la fase selectiva del procedimiento de acceso de los militares de tropa del Ejército de Tierra a una relación de servicios de carácter permanente.

- Resolución 600/06961/20, de 30 de abril («BOD» número 95, de 12 de mayo), del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que se determinan los destinos de la Estructura Orgánica de la Armada en los que se cumple el tiempo de permanencia en determinado tipo de destinos, necesario para el ascenso del Personal Militar, así como el tiempo de condiciones necesarias para la suscripción del compromiso de larga duración y el acceso a la condición de militar de carrera de los militares profesionales de tropa y marinería, y para el acceso a la condición de militar de carrera de los militares de complemento de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERACIONES

En la convocatoria para la provisión de plazas para una relación de carácter permanente como militar de tropa y militares de complemento, observamos como en la base común segunda, es común la necesidad de permanecer en activo hasta la fecha de su nombramiento como militar de carrera. Tras la publicación del calendario propuesto para la realización de este concurso oposición vemos como es una realidad la posibilidad de quedar tener opciones de acceso a la condición de Militar de Carrera a todo aquel militar de tropa y de complemento que tenga como fecha de nacimiento el mes de enero y principios de febrero de 1977, siendo esto un claro ejemplo de discriminación entre los opositores nacidos en el mismo año.



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

PROPUESTA DE FECHAS PARA EL ACCESO A TROPA PERMANENTE DEL E.T. PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021			
FECHAS PREVISTAS		ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
FECHA			
16/06/21		PUBLICACIÓN EN EL BOD DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO	PLAZO INSTANCIAS 20 DÍAS NATURALES
07/07/21		FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN UCO DE DESTINO	
09/07/21		PRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
08/10/21		PUBLICACIÓN EN RINCÓN TROPA ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y EXCLUIDOS CONDICIONALES; LUGAR Y FECHA REALIZACIÓN PRUEBAS FÍSICAS	PLAZO DE SUBSANACIÓN 10 DÍAS HÁBILES
25/10/21		FIN PLAZO ALEGACIONES	
27/10/21		PUBLICACIÓN RINCÓN TROPA LISTADO DEFINITIVO DE OPOSITORES ADMITIDOS	
DESDE	28/10/21	PRUEBAS FÍSICAS	
HASTA	12/11/21		
16/11/21		PUBLICACIÓN PROVISIONAL NOTA CONCURSO PROVISIONAL Y ASIGNACIÓN SEDES EXAMEN	PLAZO DE ALEGACIÓN DE 3 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN
30/11/21		PUBLICACIÓN NOTA CONCURSO DEFINITIVA	
01/12/21		EXAMEN FASE DE OPOSICIÓN	
		ALEGACIONES A LAS PREGUNTAS DEL EXAMEN	
13/12/21		PUBLICACIÓN RESULTADOS PROVISIONALES FASE OPOSICIÓN	PLAZO DE ALEGACIÓN DE 3 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN
20/12/21		PUBLICACIÓN NOTAS DEFINITIVAS DE CONCURSO/OPOSICIÓN	
21/12/21		PUBLICACIÓN SELECCIONADOS PROVISIONALES y ASIGNACIÓN FECHAS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.	
DESDE	10/01/2022	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	
HASTA	21/01/2022		
24/01/22		PLAZO LÍMITE REMISIÓN ACTAS ORIGINALES RECONOCIMIENTO ORDINARIO	
25/01/22		PUBLICACIÓN EN RINCÓN DE TROPA RESULTADOS DE RECONOCIMIENTO	
26/01/22		TRIBUNAL DE APELACIÓN RECONOCIMIENTO MÉDICO ORDINARIO	EN HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA “GÓMEZ ULLA”
26/01/22		FIN PLAZO REMISIÓN ACTAS ORIGINALES TRIBUNAL DE APELACIÓN	
27/01/22		PUBLICACIÓN SELECCIONADOS DEFINITIVOS	
31/01/22		REMISIÓN A DIEN DE ACTA DE SELECCIONADOS	



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

PROPUESTAS

1. Modificación de la base común segunda de la convocatoria quedando reflejada de la siguiente manera:

“Para ser admitidos a la fase selectiva, los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante el año en curso, los requisitos que a continuación se relacionan, además de los recogidos en las bases específicas de cada procedimiento (Anexos I y II):

1. Tener suscrito un compromiso de larga duración en vigor en la fecha efectiva para la adquisición de la condición de militar de carrera, señalada en la base común Undécima.
2. Tener cumplidos los tiempos mínimos de permanencia en los destinos que, en su caso, establezca la Subsecretaría de Defensa, para los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, y los jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, para los respectivos Cuerpos Específicos.
3. Haber sido evaluado favorablemente para adquirir la condición de militar de carrera, mediante la evaluación que se indica en el artículo II del Real Decreto 168/2009, de 13 de febrero, que será realizada por la junta definida en el artículo 5.2.0 del mismo Real Decreto.
4. Encontrarse en la situación de servicio activo o en la de excedencia cuando el pase a esta situación se haya producido al amparo del artículo 110.1 párrafos d) y e), de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
5. No haber superado el número máximo de tres convocatorias ordinarias y dos extraordinarias, debiendo la última convocatoria extraordinaria ser realizada durante los cinco últimos años anteriores a la finalización del compromiso de larga duración. No se contabilizará la convocatoria si el aspirante comunica su renuncia expresa a participar con anterioridad a la publicación de los resultados provisionales del concurso de la fase selectiva. Al personal declarado «no apto» en la fase de evaluación les contabilizará la convocatoria.



Propuesta 24-2021 sobre modificación convocatoria acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.

Si del examen de la documentación presentada, durante la fase selectiva, se dedujera que se carece de alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Órgano de Selección acordará su exclusión de dicho procedimiento, perdiendo los derechos de participación en el mismo”

2. Se solicita se modifique este requisito de acceso en los siguientes procesos de acceso de los militares de complemento de la ley 17/99 y de los militares de tropa y marinería a una relación de servicios de carácter permanente.